Bogotá D.C., 07 de marzo de 2018

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° 002 de 2018

OBJETO: MONITOREO A LA INFRAESTRUCTURA Y A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS EN LAS PÁGINAS WEB DEL MINISTERIO BAJO EL DOMINIO CANCILLERÍA.GOV.CO.

Observación realizada por la empresa Elliptical,

OBSERVACIÓN No. 1

1. Solicitamos a la entidad modificar los índices requeridos para el endeudamiento a menor o igual al 75% y la razón de cobertura de intereses a mayor o igual a 1, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y la participación de empresas PYMES del sector de servicios en Seguridad de la Información. Agradecemos a la entidad tener en cuenta que el Gobierno Nacional tiene como política el apoyo a la micro y pequeña empresa, flexibilizando la exigencia de los indicadores financieros en los procesos de contratación, teniendo en cuenta factores como: la forma de pago contra entrega, que el proponente tenga el capital de trabajo en las condiciones solicitadas, las inversiones realizadas en infraestructura que afecta los resultados de los indicadores, los cupos de crédito que entregan los bancos, mayoristas y fabricantes a los canales distribuidores.

Los procesos que listamos a continuación, de los años 2016 y 2017, en cabeza de las principales entidades del Estado Colombiano, son apenas un ejemplo de lo dicho anteriormente, por lo cual, amablemente solicitamos a la entidad el estudio y revisión de los indicadores que se están solicitando para procesos relacionados con SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, el cual es un sector distinto a los relacionados con suministros de computadores, impresoras, software para servidores, lectores de huella, etc..

RESPUESTA:

Una vez analizada sus observaciones, no se aceptan las mismas, teniendo en cuenta que la administración para establecer los indicadores financieros del proceso que nos ocupa, realizó un análisis previo de los indicadores financieros que se establecieron en el pliego de condiciones del presente proceso, los cuales se fundamentaron en la fuente del Sistema de Información y reporte empresarial – SIE de la Superintendencia de Sociedades; con la información publicada de las empresas asociadas al sector, conforme a las actividades G4652, J6190 y J6202 para la ciudad de Bogotá D.C., asociadas a estas mismas actividades relacionados con el presente objeto contractual. La información del SIE corresponde a los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2016, toda vez que los correspondientes al 31 de diciembre de 2017, no se encuentran aún publicados.

Así las cosas, de la información que se obtuvo del SIE, el correspondiente a la RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, obedeció a dos punto sesenta y tres (2.63), indicador que fue tomado en una cifra inferior, establecida en mayor o igual a dos (>=2), con el fin de permitir una mayor participación de oferentes.

En lo referente al indicador de endeudamiento, la información que se obtuvo del SIE, obedeció a cincuenta y cinco punto dos (55.2), indicador que fue tomado en una cifra inferior, establecida en menor o igual a sesenta y cinco (<=65), con el fin de permitir una mayor participación de oferentes.

De otra parte, teniendo en cuenta que la libre asociación de empresas a través de uniones temporales, consorcios, sociedades futuras, etc, permite el principio de pluralidad, la ley permite a los posibles participantes estas formas de asociación con el fin que se complementen todos aquellos aspectos donde unos y otros puedan unir esfuerzos para participar en los procesos, por lo cual el presente proceso permite la presentación de propuestas como lo aquí indicado en caso tal.

Atentamente,

JOSE HUMBERTO SOLANO SORIANO
Estructurador Financiero